



**ORDENANZA No. 643
(JULIO 30 DE 2012)**

Por medio de la cual se conceden unas facultades al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para que se modifique y actualice la Ordenanza 081 de 1995.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las que confieren las leyes 418 de 1997 y 1421 de 2010; y el Decreto ley 399 de 2011,

ORDENA

Artículo primero. Facultar al señor gobernador del departamento del Putumayo por el término de dos meses contados a partir de la fecha de su sanción y publicación para que se modifique y actualice la ordenanza 081 de 1995 conforme a las normas legales vigentes.

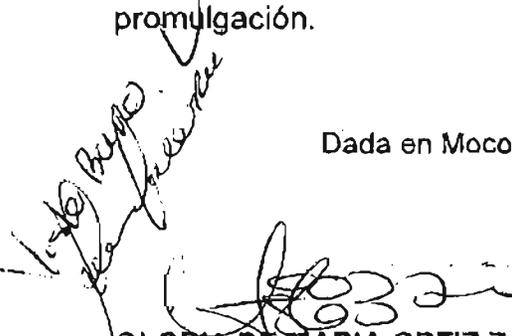
Parágrafo 1: deberá crearse la política integral de seguridad y convivencia ciudadana donde participarán también defensa civil, bomberos voluntarios y demás agrupaciones que presten un servicio social y para garantizar la formulación y ejecución de los proyectos, se destinarán recursos recaudados por el fondo cuenta.

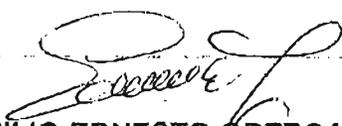
Parágrafo 2: Cuando la Asamblea Departamental así lo requiera rendirán un informe de las actividades e inversiones que se desarrollen a la fecha.

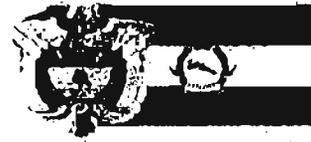
Artículo Segundo. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2012.


GLORIA DE MARIA ORTIZ ZAMBRANO
Presidenta Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107, Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 643
(JULIO 30 DE 2012)**

Por medio de la cual se conceden unas facultades al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para que se modifique y actualice la Ordenanza 081 de 1995, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Julio 25 de 2012
SEGUNDO DEBATE	:	Julio 28 de 2012
TERCER DEBATE	:	Julio 30 de 2012

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Julio de 2012.

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 31 de julio de 2012

El día 31 de julio de 2012, se recibió la Ordenanza N° 643 de julio 30 de 2012, Por medio de la cual se conceden unas facultades al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para que se modifique y actualice la Ordenanza 081 de 1995.

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 643 de julio 30 de 2012, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 643 de julio 30 de 2012.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Javier Andrés Rosero Pai, Secretario de Gobierno
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.